RESOLUCIÓN N° 7/2015

Dr. Bottrell, 5 de mayo de 2015

VISTO:

El Memorándum UOC N° 4/15 de la Sra. Gloria Mercado, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Intendencia Municipal, de fecha 4 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el acta de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, para la Contratación de **"Construcción de aula para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga – PAC N° 289.263"**,
Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) **ARQ. MOISES RAMON CARRERA CAÑETE:** Presenta el Formulario Anexo 2 par monto total **Gs. 87.124.584** (Guaraníes Ochenta y siete millones cientos veinte y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro), IVA Incluido.
b) **ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 80.768.311** (Guaraníes Ochenta millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos once), IVA Incluido.-
c) **ARQ. MIRNA AYALA LEDESMA:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 79.863.637** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete), IVA Incluido..

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa oferente **Arq. Moisés Ramón Carrera, Arq. Héctor Javier Escabar y Arq. Mirna Ayala Ledesma**, cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Así misma, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**"

El Art. 28 de la **Ley 2.051/03** que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Firmo

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Maximiliano Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

CONT....Res. 7/15 I.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Arq. Moises Ramon Carrera Cañete	Cumple	Cumple	Cumple
2. Arq. Hector Javier Escobar	Cumple	Cumple	Cumple
3. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. Arq. Moises Ramon Carrera Cañete	Gs. 87.124.584.-
2. Arq. Hector Javier Escobar	Gs. 80.768.311.-
3. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Gs. 79.863.637.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la empresa oferente **Arq. Moisés Ramón Carrera, Arq. Héctor Javier Escobar y Arq. Mirna Ayala Ledesma** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total de la columna de Precio Total.

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
4. Arq. Moises Ramon Carrera Cañete	Gs. 87.124.537.-
5. Arq. Hector Javier Escobar	Gs. 80.768.331.-
6. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Gs. 79.863.737.-

La diferencia resultante del error aritmético se debe al redondeo y que ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios".

Analizadu todos los expuestos precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad:

Firma

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

CONT....Res. 7/15 I.

La Unidad Operativa de Contrataciones **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criteria de adjudicación** del Decreto 21909/03, **recomienda la adjudicación a la firma de la Arq. Mirna Ayala Ledesma,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta mas baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, **por un monto total de Gs. 79.863.737** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete), IVA incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1)** adjunto y que forma parte de la presente. Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Invitación a Oferentes b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) Contrato.

Que, en ese contexto, según la ley 3966/10 Orgánica Municipal, según el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Construccion de aula para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga– PAC N° 289.263/15"**, **a la firma Arq. Mirna Ayala Ledesma**, por un **monto Total de Gs. 79.863.737** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete), IVA incluido.

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE DR. BOTRELL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Construccion de aula para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga - PAC N° 289.263/15"**, **a la firma Arq. Mirna Ayala Ledesma**, por un **monto Total de Gs. 79.863.737** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete), IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubro 520 "CONSTRUCCIONES"- financiamiento Fonacide de la Municipalidad de la Ciudad Dr. Bottrell, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 02/15 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Tesorería.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívese.

Dr. Bottrell, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

Gloria Mercado
Secretaria General
Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez
Intendente Municipal

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell